



“Liderazgo empresarial para la competitividad regional “

REGLAMENTO DE LOS AFILIADOS A LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

Definiciones:

Para efectos del presente documento, se entenderán como afiliados a aquellas personas naturales o jurídicas que voluntariamente soliciten la afiliación y que además de encontrarse matriculado en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y lleven dos años consecutivos en éste, cumplan con los demás requisitos y condiciones establecidos respectivamente en los artículos 12 y 13 de la Ley 1727 de 2014, lo particular del Decreto 1074 de 2015 y los estatutos de la Entidad.

Con base en el artículo 1 de la Ley 1727 de 2014 que modifica el artículo 79 del Código de Comercio, las Cámaras de Comercio estarán administradas y gobernadas por los comerciantes inscritos en el registro mercantil que tengan la calidad de afiliados.

De conformidad con el Artículo 3 de la Ley 1727 de 2014 que modifíquese el artículo 80 del Código de Comercio, Las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio estarán conformadas además de los representantes designados por el Gobierno Nacional, por lo afiliados elegidos.

La afiliación es un proceso de vinculación voluntaria a la Cámara de Comercio de Sincelejo que se efectúa bajo los principios de legalidad, transparencia, objetividad y libertad, garantizando la protección de datos personales.

El matriculado por su parte, y de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio, es aquella persona natural o jurídica, que desarrolla en forma permanente actividades mercantiles y por ello están obligados a obtener su matrícula y la de sus establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la Ley exigiere dicha formalidad, teniendo como efecto la publicidad de lo que en éste se declare.

De igual manera el Decreto 1074 de 2015 ("Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo") en su capítulo 38 Artículo 2.2.2.38.1.1. establece que las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que

Oficina Principal Sincelejo:
Cr20 N°27-87 Ed. Cámara de Comercio
Teléfonos:(5) 2821870- 2826316
Fax: 2824865-2807919 Sincelejo-Sucre
Correo: ccsincelejo@ccsincelejo.org

Oficina Seccional Corozal:
Cr27 #28-08 L5 CC Bulevar Plaza
Teléfonos: (5)2850037
Corozal - Sucre
Correo:ccscorozal@ccsincelejo.org

Oficina Seccional San Marcos
Cra. 27 # 15 - 63 Centro
Teléfonos: (5)2955528
San Marcos – Sucre
Correo:ccssm@ccsincelejo.org

Oficina Seccional Tc
Av 1Era # 14 -76
Teléfonos: (5)28615
Tolú - Sucre
Correo:ccstolu@ccs





“Liderazgo empresarial para la competitividad regional “

tengan la calidad de afiliados. Son creadas de oficio o a solicitud de los comerciantes mediante acto administrativo del Gobierno Nacional y adquieren personería jurídica en virtud del acto mismo de su creación, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el efecto y verificación de su sostenibilidad económica que garantice el cumplimiento eficiente de sus funciones.

Asimismo, se destaca en el parágrafo 4 del artículo 2.2.2.38.2.1 del Decreto 1074 de 2015 que las cámaras de comercio que cuenten con menos de doscientos (200) afiliados al 31 de marzo del año de la elección, podrán ser suspendidas o cerradas por el Gobierno nacional.

Objeto del reglamento:

El objeto del presente reglamento es establecer la forma en la que la Cámara de Comercio de Sincelejo desarrollará su proceso de afiliación, aplicando los principios identificados y dando cumplimiento a la normatividad tanto institucional como legal.

Comité de Afiliación.

Tal como lo establece la Ley 1727, el Comité de Afiliación de las Cámaras de Comercio estará integrado por el Presidente Ejecutivo o su delegado y como mínimo, dos (2) funcionarios del nivel directivo que en el caso de la Cámara de Comercio de Sincelejo serán los Jefes del Dpto. de Servicios Empresariales y la Gerente del CAE.

Parágrafo: Los miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Sincelejo, no podrán integrar el Comité de Afiliación por no ostentar la calidad de funcionarios.

Funciones del Comité de Afiliación:

1. Decidir las solicitudes de afiliación;
2. Determinar el censo electoral y disponer su actualización y depuración, cuando ello hubiere lugar;
3. Desafiliar a quienes incurran en cualquier causal de desafiliación;
4. Cumplir o ejecutar las instrucciones, órdenes o decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio relacionadas con las funciones otorgadas al comité en los numerales anteriores.

Oficina Principal Sincelejo:
Cr20 N°27-87 Ed. Cámara de Comercio
Teléfonos:(5) 2821870- 2826316
Fax: 2824865-2807919 Sincelejo-Sucre
Correo: ccsincelejo@ccsincelejo.org

Oficina Seccional Corozal:
Cr27 #28-08 L5 CC Bulevar Plaza
Teléfonos: (5)2850037
Corozal - Sucre
Correo:ccscorozal@ccsincelejo.org

Oficina Seccional San Marcos
Cra. 27 # 15 - 63 Centro
Teléfonos: (5)2955528
San Marcos – Sucre
Correo:ccssm@ccsincelejo.org

Oficina Seccional Tc
Av 1Era # 14 -76
Teléfonos: (5)28616
Tolú - Sucre
Correo:ccstolu@ccs





“Liderazgo empresarial para la competitividad regional “

Impugnación de la decisión de afiliación o desafiliación.

Contra la decisión que resuelva la solicitud de afiliación o desafiliación procede impugnación ante la Superintendencia de Industria y Comercio. La impugnación deberá presentarse ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión correspondiente.

La decisión de afiliación solo podrá ser impugnada por quien acredite un interés legítimo concreto. La decisión de desafiliación solo podrá ser impugnada por el desafiliado. La impugnación se tramitará en el efecto devolutivo y en misma instancia. La Superintendencia deberá resolver dentro del término establecido en el artículo 86 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para decidir los recursos, so pena de que se produzca el efecto allí previsto. Contra la decisión de la Superintendencia no procede recurso alguno.

Requisitos para ser afiliado:

Con base en el artículo 12 de la Ley 1727 de 2014, que modifica el artículo 92 del Código de Comercio, podrán ser afiliados a una Cámara de Comercio, las personas naturales o jurídicas que:

1. Así lo soliciten;
2. Tengan como mínimo dos (2) años consecutivos de matriculados en cualquier Cámara de Comercio
3. Hayan ejercido durante este plazo la actividad mercantil, y
4. Hayan cumplido en forma permanente sus obligaciones derivadas de la calidad de comerciante, incluida la renovación oportuna de la matrícula mercantil en cada período, siendo estas obligaciones:
Matricularse en el registro mercantil
Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la Ley exigiere dicha formalidad, teniendo como efecto la publicidad de lo que en éste se declare.
Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales
Conservar, con arreglo a la Ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades.
Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.

El afiliado para mantener su condición deberá continuar cumpliendo los anteriores requisitos. Quien ostente la calidad de representante legal de las personas jurídicas,

Oficina Principal Sincelejo:
Cr20 N°27-87 Ed. Cámara de Comercio
Teléfonos:(5) 2821870- 2826316
Fax: 2824865-2807919 Sincelejo-Sucre
Correo: ccsincelejo@ccsincelejo.org

Oficina Seccional Corozal:
Cr27 #28-08 L5 CC Bulevar Plaza
Teléfonos: (5)2850037
Corozal - Sucre
Correo:ccscorozal@ccsincelejo.org

Oficina Seccional San Marcos
Cra. 27 # 15 - 63 Centro
Teléfonos: (5)2955528
San Marcos – Sucre
Correo:ccssm@ccsincelejo.org

Oficina Seccional Tc
Av 1Era # 14 -76
Teléfonos: (5)28615
Tolú - Sucre
Correo:ccstolu@ccs





“Liderazgo empresarial para la competitividad regional “

deberá cumplir los mismos requisitos previstos para los afiliados, salvo el de ser comerciante.

Condiciones para ser afiliado.

Para ser afiliado o conservar esta calidad, las personas naturales o jurídicas, deberán acreditar que no se encuentran incurso en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido sancionadas en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas.
2. Haber sido condenadas penalmente por delitos dolosos;
3. Haber sido condenadas en procesos de responsabilidad fiscal;
4. Haber sido excluidas o suspendidas del ejercicio profesional del comercio o de su actividad profesional;
5. Estar incluidas en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita.

Las Cámaras de Comercio deberán abstenerse de afiliar o deberán cancelar la afiliación de la persona natural o jurídica, cuando conozcan que no cumple o ha dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo.

En caso de que el representante legal del afiliado no cumpla o deje de cumplir los requisitos, la Cámara de Comercio lo requerirá para que subsane la causal, en un término no superior a dos (2) meses, so pena de proceder a la desafiliación.

Solicitud y trámite de afiliación.

Las personas naturales o jurídicas podrán solicitar a la Cámara de Comercio de Sincelejo su afiliación en el formato que la Entidad ha establecido para tal fin identificado en el SGC bajo el código AF-R-01, declarando que cumplen con la totalidad de los requisitos señalados en la ley y las demás normas correspondientes. El comité de afiliación aceptará o rechazará la solicitud de afiliación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos.

El formato mencionado, estará acompañado de las cláusulas y autorizaciones correspondientes al tratamiento de datos personales contempladas en la Ley 1581 de 2012 que deberá firmar el solicitante a afiliado.

Oficina Principal Sincelejo:
Cr20 N°27-87 Ed. Cámara de Comercio
Teléfonos:(5) 2821870- 2826316
Fax: 2824865-2807919 Sincelejo-Sucre
Correo: ccsincelejo@ccsincelejo.org

Oficina Seccional Corozal:
Cr27 #28-08 L5 CC Bulevar Plaza
Teléfonos: (5)2850037
Corozal - Sucre
Correo:ccscorozal@ccsincelejo.org

Oficina Seccional San Marcos
Cra. 27 # 15 - 63 Centro
Teléfonos: (5)2955528
San Marcos – Sucre
Correo:ccssm@ccsincelejo.org

Oficina Seccional Tc
Av 1Era # 14 -76
Teléfonos: (5)28615
Tolú - Sucre
Correo:ccstolu@ccs





“Liderazgo empresarial para la competitividad regional “

La Cámara de Comercio deberá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud, verificará el cumplimiento de los requisitos para ser afiliado de conformidad con el procedimiento establecido en el respectivo reglamento de afiliados. Vencido el término anterior, sin que la Cámara de Comercio hubiese resuelto la solicitud de afiliación, ésta se entenderá aprobada. Lo anterior, sin perjuicio de la impugnación que oportunamente presente cualquier tercero con interés legítimo concreto o del ejercicio de las funciones de desafiliación atribuidas a la respectiva Cámara de Comercio.

Procedimiento

La Cámara de Comercio de Sincelejo adopta el siguiente procedimiento para aceptar y/o rechazar solicitudes de afiliación:

El área encargada de recepcionar y atender los asuntos relacionados con la afiliación a la Cámara de Comercio de Sincelejo es la Unidad de Capacitación y Eventos Institucionales.

La Unidad recepcionará el formulario, que el solicitante podrá bajar de la página electrónica de la Entidad www.ccsincelejo.org o solicitarlo directamente en la oficina de la Unidad de Capacitación y Eventos Institucionales.

El formulario deberá estar acompañado de las cláusulas y autorizaciones de Protección de Datos Personales.

Tanto el formulario como las cláusulas de HD deberán estar firmadas por el solicitante.

La Unidad, procederá a hacer las verificaciones de las condiciones para ser afiliado que trata la Ley 1727, respectivamente:

En el registro mercantil que tenga como mínimo dos (2) años de antigüedad su matrícula.

Consultar virtualmente, dejando evidencia en archivo físico, los antecedentes disciplinarios y penales para verificar que el solicitante no este o haya estado:

- Sancionadas en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas (Procuraduría).
- Condenadas penalmente por delitos dolosos; (Policía Nacional)

Oficina Principal Sincelejo:
Cr20 N°27-87 Ed. Cámara de Comercio
Teléfonos:(5) 2821870- 2826316
Fax: 2824865-2807919 Sincelejo-Sucre
Correo: ccsincelejo@ccsincelejo.org

Oficina Seccional Corozal:
Cr27 #28-08 L5 CC Bulevar Plaza
Teléfonos: (5)2850037
Corozal - Sucre
Correo:ccscorozal@ccsincelejo.org

Oficina Seccional San Marcos
Cra. 27 # 15 - 63 Centro
Teléfonos: (5)2955528
San Marcos – Sucre
Correo:ccssm@ccsincelejo.org

Oficina Seccional Tc
Av 1Era # 14 -76
Teléfonos: (5)28615
Tolú - Sucre
Correo:ccstolu@ccs



<http://www.ccsincelejo.org>



“Liderazgo empresarial para la competitividad regional “

- Condenadas en procesos de responsabilidad fiscal; (Contraloría General de la República)
- Excluidas o suspendidas del ejercicio profesional del comercio o de su actividad profesional; (Registro Mercantil)
- Incluidas en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita. (Lista Clinton)

Una vez verificados estos antecedentes, se procederá a anexar a la solicitud de afiliación las evidencias encontradas y se procederá a pasar al Comité de Afiliación de la Cámara de Comercio de Sincelejo quienes levantarán el acta respectiva devolviendo a la Unidad la aprobación de la misma.

Se notificará al interesado mediante oficio, la aceptación de la solicitud indicando la cuota a pagar y los beneficios, derechos y obligaciones que contrae.

Una vez el solicitante esté presente se activa en el sistema la afiliación para su pago respectivo en caja y se procede con el archivo del expediente.

Vigencia y renovación de la afiliación.

La afiliación se deberá renovarse y pagarse anualmente dentro de los tres (3) primeros meses de cada año junto con el pago de la renovación de la matrícula mercantil. Su vigencia equivale a la de registro mercantil.

Pérdida de la calidad de afiliado.

La calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Sincelejo, se perderá por cualquiera de las siguientes causales:

1. Solicitud escrita del afiliado.
2. Por no pagar oportunamente la cuota de afiliación o su renovación.
3. Por la pérdida de la calidad de comerciante.
4. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos y deberes establecidos para conservar la calidad de afiliado.
5. Pcr encontrarse en proceso de liquidación.

Oficina Principal Sincelejo:
Cr20 N°27-87 Ed. Cámara de Comercio
Teléfonos:(5) 2821870- 2826316
Fax: 2824865-2807919 Sincelejo-Sucre
Correo: ccsincelejo@ccsincelejo.org

Oficina Seccional Corozal:
Cr27 #28-08 L5 CC Bulevar Plaza
Teléfonos: (5)2850037
Corozal - Sucre
Correo:ccscorozal@ccsincelejo.org

Oficina Seccional San Marcos
Cra. 27 # 15 - 63 Centro
Teléfonos: (5)2955528
San Marcos – Sucre
Correo:ccssm@ccsincelejo.org

Oficina Seccional Tc
Av 1Era # 14 -76
Teléfonos: (5)28615
Tolú - Sucre
Correo:ccstolu@ccs





“Liderazgo empresarial para la competitividad regional “

6. Por cambio de domicilio principal a otra jurisdicción.
7. Por orden de autoridad competente.

La desafiliación no conlleva a la cancelación de la matrícula mercantil, ni a la devolución de la cuota de afiliación.

Derechos de los afiliados.

Los afiliados a la Cámara de Comercio de Sincelejo, tendrán derecho a:

1. Elegir y ser elegidos miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, bajo las condiciones y los requisitos que determinen la ley y las normas reglamentarias;
2. Dar como referencia a la correspondiente Cámara de Comercio;
3. Acceder gratuitamente a las publicaciones que determine la Cámara de Comercio;
4. Obtener gratuitamente las certificaciones derivadas de su registro mercantil, sin exceder del monto de su cuota de afiliación.

Deberes de los afiliados.

Los afiliados a la Cámara de Comercio de Sincelejo, deberán:

1. Cumplir con el reglamento interno aprobado por la Cámara de Comercio;
2. Pagar oportunamente la cuota de afiliación o su renovación;
3. Actuar de conformidad con la moral y las buenas costumbres;
4. Denunciar cualquier hecho que afecte a la Cámara de Comercio o que atente contra sus procesos electorales.

Traslado de la afiliación.

El comerciante que cambie su domicilio principal a otra jurisdicción, podrá solicitar su afiliación a la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su nuevo domicilio, caso en el cual conservará su antigüedad, los derechos y obligaciones que le otorga esta calidad. La



“Liderazgo empresarial para la competitividad regional “

solicitud deberá presentarse dentro de los tres (3) meses siguientes a la inscripción del cambio de domicilio.

El comité de afiliación de la correspondiente Cámara de Comercio, verificará el cumplimiento de los requisitos. Aceptado el traslado de la afiliación, deberá el solicitante pagar la cuota de afiliación a la que hubiera lugar.

Incentivos para la afiliación.

La Cámara de Comercio de Sincelejo, para estimular la afiliación y la participación de los comerciantes, podrá establecer un tratamiento preferencial en los programas y servicios que ellas desarrollen.

Cuota de afiliación.

Corresponde a la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, establecer, modificar o ajustar las cuotas de afiliación. En el caso de la Cámara de Comercio de Sincelejo se establecen los siguientes rangos de activos y tarifas:

RANGO	TARIFA \$
HASTA 5 MILLONES	21.600
DE 5.000.001 HASTA 10 MILLONES	28.800
DE 10.000.001 HASTA 20 MILLONES	43.200
DE 20.000.001 HASTA 30 MILLONES	58.800
DE 30.000.001 HASTA 40 MILLONES	90.000
DE 40.000.001 HASTA 50 MILLONES	120.000
DE 50.000.001 HASTA 75 MILLONES	150.000
DE 75.000.001 HASTA 100 MILLONES	172.500
DE 100.000.001 EN ADELANTE	195.000

Carácter individual de la afiliación.

La solicitud y trámite de afiliación a la Cámara de Comercio de Sincelejo es de carácter individual, ésta se abstendrá de aceptar y tramitar solicitudes colectivas de afiliación.

Afiliación por Vencimiento de Término.

Cuando la Cámara de Comercio de Sincelejo no resuelva la solicitud de afiliación dentro del término señalado en el artículo 17 de la Ley 1727 de 2014, el solicitante adquirirá automáticamente la calidad de afiliado. La Cámara de Comercio deberá proceder a liquidar los derechos de afiliación y el afiliado efectuará el pago en el término establecido

Oficina Principal Sincelejo:
Cr20 N°27-87 Ed. Cámara de Comercio
Teléfonos:(5) 2821870- 2826316
Fax: 2824865-2807919 Sincelejo-Sucre
Correo: ccsincelejo@ccsincelejo.org

Oficina Seccional Corozal:
Cr27 #28-08 L5 CC Bulevar Plaza
Teléfonos: (5)2850037
Corozal - Sucre
Correo:ccscorozal@ccsincelejo.org

Oficina Seccional San Marcos
Cra. 27 # 15 - 63 Centro
Teléfonos: (5)2955528
San Marcos – Sucre
Correo:ccssm@ccsincelejo.org

Oficina Seccional Tc
Av 1Era # 14 -76
Teléfonos: (5)28615
Tolú - Sucre
Correo:ccstolu@ccs





“Liderazgo empresarial para la competitividad regional “

en el reglamento, el cual no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles. En el evento en que el comerciante no realice el pago dentro del plazo señalado, se entiende que desiste de su petición.

Revisión e Impugnación de las Decisiones de Desafiliación en la Depuración del Censo Electoral.

En los eventos previstos en el artículo 28 de la Ley 1727 de 2014, la Cámara de Comercio procederá a comunicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la decisión de desafiliación al interesado. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación antes mencionada, el interesado podrá solicitar por escrito la revisión de la decisión ante la Cámara de Comercio, justificando los motivos de su inconformidad. La revisión se decidirá dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, y se notificará a través de su publicación en la página principal del sitio web de la Cámara de Comercio de Sincelejo y envío por correo electrónico si existiere.

Contra la decisión que resuelve la solicitud de revisión procede impugnación por escrito, ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

La Superintendencia de Industria y Comercio deberá resolver la impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1727 de 2014.

Protección de datos personales

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, los afiliados tendrán derecho al ejercicio de Habeas Data respecto al tratamiento de sus datos personales.

Reglamento aprobado por el Comité de Afiliación mediante Acta No. 003 del 14 de octubre de 2015.

Reglamento incluido en los Estatutos de la Cámara de Comercio de Comercio de Sincelejo mediante Resolución No. 67292 del 10 de Octubre de 2016 emanada de la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC.

Oficina Principal Sincelejo:
Cr20 N°27-87 Ed. Cámara de Comercio
Teléfonos:(5) 2821870- 2826316
Fax: 2824865-2807919 Sincelejo-Sucre
Correo: ccsincelejo@ccsincelejo.org

Oficina Seccional Corozal:
Cr27 #28-08 L5 CC Bulevar Plaza
Teléfonos: (5)2850037
Corozal - Sucre
Correo:ccscorozal@ccsincelejo.org

Oficina Seccional San Marcos
Cra. 27 # 15 - 63 Centro
Teléfonos: (5)2955528
San Marcos – Sucre
Correo:ccssm@ccsincelejo.org

Oficina Seccional Tc
Av 1Era # 14 -76
Teléfonos: (5)28615
Tolú - Sucre
Correo:ccstolu@cc

